

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Hospital de Carabineros
Hospital de Carabineros (02)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	32
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		32.061.534
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.673.784
	03	De Otras Entidades Públicas		8.673.784
	007	Fondo para Hospitales		8.673.784
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		16.413.827
	02	Venta de Servicios		16.413.827
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		258.910
	99	Otros		258.910
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		6.715.003
	10	Ingresos por Percibir		6.715.003
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		32.061.534
21		GASTOS EN PERSONAL	01	24.427.231
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		7.441.733
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		171.670
	01	Prestaciones Previsionales		171.670
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		20.880
	01	Devoluciones		20.880
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Incluye:

Convenios con personas naturales

- Miles de \$

3.361.680

Con cargo a estos recursos se financiarán honorarios médicos requeridos para la operación y funcionamiento del Hospital de Carabineros. Trimestralmente se publicará en la página web un informe respecto de los profesionales contratados. La precitada información se publicará dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Hospital de Carabineros
Hospital de Carabineros (02)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	32
PROGRAMA	:	01

02 El Hospital de Carabineros deberá informar trimestralmente, 30 días después de terminado el periodo respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Dirección de Presupuestos, acerca de los movimientos del Fondo para Hospitales de Carabineros de Chile, creado en el D.F.L. N° 1 de 1982, Ministerio de Defensa, como a su vez, del Fondo Odontológico creado mediante Orden General N° 2.483 de 2017, de Carabineros de Chile. Esta información deberá considerar el detalle de los ingresos y gastos presupuestados y ejecutados, desagregados según la apertura correspondiente a la Ley de Presupuestos, indicando además el destino de estos recursos, las tareas y actividades realizadas.